*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 1 de julio de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

Que de la consulta del sistema informático Lex 100 se advierte que, en atención a lo resuelto por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 63, con fecha 15 de julio de 2021, la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornado abstracta.

Por ello, se declara inoficioso un pronunciamiento de esta Corte en estas actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 63. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 9.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis